

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de

SERVICIO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE CARGA PESADA BLADTRANS S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hicieron la Junta General de Accionistas de SERVICIO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE CARGA PESADA BLADTRANS S.A., y lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 5214, 19914 y el 13 de febrero de 1997 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de SERVICIO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE CARGA PESADA BLADTRANS S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar, así como el informe de los auditores externos de la Compañía. Asimismo, he revisado el estado de situación financiera de SERVICIO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE CARGA PESADA BLADTRANS S.A. al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2017, así como con las normas legales vigentes.

1. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 215, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
2. Según confirmación proporcionada por los directores de la Compañía, no he conocido de denuncias que se hubieran presentado en contra de los administradores de la Compañía.
3. Sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías informo lo siguiente:
 - a. No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía, en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.

- Durante el ejercicio económico 2017 que me he desempeñado como Presidente de la Comisión no se ha solicitado a los administradores que hagan cumplir en el orden del día algún asunto que tiene convenientemente tratado, debido a que esta solicitud debe hacerse previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y revocatoria.
 - No se ha propuesto la renuncia de administradores de la Compañía en virtud de que, de la información y documentación justificada, no se desprende, ni registra ni alguna que pudiera haber dado lugar a tal renuncia.
5. En relación de control interno controlé de SERVICIO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE DE CARGA PESADA BLADTRANS S.A. teniendo en cuenta, fue suficiente para cumplir con los objetivos al mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por desperdicios o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con la con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).
 6. En relación con mi revisión del estado de situación financiera y del estado de resultados integrales, no se han identificado observaciones que se deban reportar.
 7. Deje expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual lo he hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.
 8. Basados en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan inducido que los estados financieros de SERVICIO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE DE CARGA PESADA BLADTRANS S.A. por el año terminado el 31 de Diciembre del 2017, no están en sus aspectos importantes, privados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).


 Sr. Wilmer Sangolín
 Comisario Principal
 Marzo 8, 2018